



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2584** M.S.-

R.U. N° 2508063

PARANA, **25 JUN 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD solicita la compra urgente de UN (01) Autoclave de Mesa y UNA (1) Esterilizadora para el HOSPITAL "PERU" DE GALARZA DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAY, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario e imprescindible para llevar a cabo los procesos de eliminación o destrucción completa de toda forma de vida microbiana del instrumental quirúrgico o de odontología y contar con todos los procesos de esterilización del nosocomio en condiciones óptimas;

Que a fs. 19 y vta. obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por la DIVISION INGENIERIA CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio;

Que a fs. 90 de autos obra Acta de Apertura de Propuesta de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio de donde surge que se invitaron a cotizar a NUEVE (9) firmas del rubro presentando sus ofertas SINEBI de Guillermo Galván, ZELIAN S.A., LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel y CIPAR INGENIERIA S.R.L., en base a las cuales se elaboró la Planilla Comparativa obrante a fs. 91 y 92;

Que las mismas fueron analizadas por la citada DIVISION INGENIERIA CLINICA a fs. 143;

Que a fs. 147, obra Acta de Adjudicación COES, aconsejandodescartar la oferta correspondientes a la firma SINEBI de Guillermo Galván, por no ajustarse al Artículo 10° del Pliego de Condiciones, ya que ofreció un Plazo de Entrega de TREINTA (30) días habiéndose solicitado VEINTE (20) días hábiles; la oferta de menor precio al Renglón N° 1 correspondiente a la firma LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "no cuenta con temporizador", según se desprende del informe técnico de fs. 143 y la oferta al Renglón N° 2 correspondiente a la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "No cuenta con alarmas por temperatura, presión y sistema de seguridad en la puerta que detecte su apertura. Requerimientos Generales: Incompletos...", según se desprende del Informe Técnico de fs. 143;

Que asimismo, por dicha acta, se aconseja adjudicar a la firma ZELIAN S.A.: Renglón N° 1: UNA (1) Estufa de Esterilización, Marca: NUMAK – Modelo: DHG-9123 A, a un precio Unitario y total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 203.308,67) y a la firma LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel: Renglón N° 2: UN (01) Esterilizador Autoclave de Vapor por ciclo de vacío para uso de enfermería, Marca: STOORD –Modelo: EAV-21, a un precio unitario y total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 690.350,00), resultando el total general a adjudicar por ambos renglones de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 893.658,67);







Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2584** M.S.-  
R.U. N° 2508063

Que fs. 151 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo el dictamen pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 26º Inciso h), Artículo 27º inciso c), apartado b) punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º -inciso 9)- Artículo 132º -inciso b)- Artículo 142º, punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF, Decreto N° 152/15 MS. –Artículo 3º modificado por Decreto N° 2789/17 y Resolución 633/20 MS. – Artículo 3º- DECNU – 2020-260- APN- PTE y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9º, Decreto 368/20 GOB, Decreto N° 495/20 GOB prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB, Decreto N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 MS. Decreto 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS. Decreto N° 2581/20 MS. y Decreto N° 1167/21 MS.;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizarla Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa por razones de urgencia, correspondiente a la compra urgente de UN (01) Autoclave de Mesa y UNA (1) Esterilizadora para el HOSPITAL "PERU" DE GALARZA DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAY en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto 361/20 MS prorrogado por Decreto N° 304/21 MS., Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y las firmas ZELIAN S.A. CUIT N° 30-70959114-9 y LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel, CUIT N° 20-20322017-1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 893.658,67).-

**ARTICULO 2º.-** Descartar la oferta correspondientes a la firma SINEBI de Guillermo Galván, por no ajustarse al Artículo 10º del Pliego de Condiciones, ya que ofreció un Plazo de Entrega de TREINTA (30) días habiéndose solicitado VIENTE (20) días hábiles.-

**ARTICULO 3º.-** Descartar la oferta de menor precio al Renglón N° 1 correspondiente a la firma LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "no cuenta con temporizador", según se desprende del informe técnico de fs. 143.-

**ARTÍCULO 4º.-** Descartar la oferta al Renglón N° 2 correspondiente a la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "No





Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 2584**  
**R.U. N° 2508063** M.S.-

cuenta con alarmas por temperatura, presión y sistema de seguridad en la puerta que detecte su apertura. Requerimientos Generales: Incompletos...", según se desprende del Informe Técnico de fs. 143.-

**ARTICULO 5°.-** Adjudicar a la firma ZELIAN S.A.: Renglón N° 1: UNA (1) Estufa de Esterilización, Marca: NUMAK – Modelo: DHG-9123 A, a un precio Unitario y total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 203.308,67) y a la firma LITORAL MEDICION de Sartori Roberto Daniel: Renglón N° 2: UN (01) Esterilizador Autoclave de Vapor por ciclo de vacío para uso de enfermería, Marca: STOORD – Modelo: EAV-21, a un precio unitario y total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 690.350,00), resultando el total general a adjudicar por ambos renglones de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 893.658,67).-

**ARTICULO 6°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11-SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 3 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 7°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto por la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este Ministerio y el HOSPITAL "PERU" de GENERAL GALARZA, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 8°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
pg.-



*Firma manuscrita*